



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO No. 050GYR023N15624-001-00 REGISTRO SAI D4M0709 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES EN LOS GRUPOS 1.- ABARROTES, 2.- CARNES EN GENERAL Y HUEVO, 3.- FRUTAS, VERDURAS, 4.- DERIVADOS LÁCTEOS CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DOCTORA ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,829, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II, SE EFECTÚA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL 30 SEPTIEMBRE DE 2024, EMITIENDO EL ACUERDO SUBCAAS_008/2024 EN DONDE SE DICTAMINA FAVORABLE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO ASIGNADO EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES EN LOS GRUPOS 1.- ABARROTES, 2.- CARNES EN GENERAL Y HUEVO, 3.- FRUTAS, VERDURAS, 4.- DERIVADOS LÁCTEOS CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ.

I.6. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ 02 DE OCTUBRE DE 2024 DERIVADO DEL SUBCOMITÉ CON NO. SUBCAAS_008/2024, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, "PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES EN LOS GRUPOS 1.- ABARROTES, 2.- CARNES EN GENERAL Y HUEVO, 3.- FRUTAS, VERDURAS, 4.- DERIVADOS LÁCTEOS CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ".

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

1.7 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN EL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000432602-2024** PERTENECIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060801**.

1.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.

1.9. EL DOMICILIO SOCIAL DE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,969 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO BELTRÁN SANTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 14 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO. DENOMINADA **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.** CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MODIFICACIÓN, CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN Y/O EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE COMERCIO RELACIONADO CON TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O BEBIDAS (YA SEAN COMO MATERIA PRIMA, EMPAQUETADOS O A GRANEL, PRODUCTOS PROCESADOS O SEMIPROCESADOS, O PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS), TALES COMO CARNES (EN TODAS SUS PRESENTACIONES), JAMONES, TOCINOS, EMBUTIDOS, ARTÍCULOS DE SALCHICHONERÍA, PESCADOS, MARISCOS, AVES, PRODUCTOS LÁCTEOS, QUESOS, CEREALES, HARINAS, PAN (EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES), CONSERVAS, ABARROTES, LATERÍA EN GENERAL, CONFITERÍA, AGUA PURIFICADA, AGUAS SABORIZADAS, HIELO PARA CONSUMO HUMANO, VINOS, CERVEZA, LICORES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, ESPECIAS, FRUTAS, VERDURAS Y/O LEGUMBRES (EN TODAS SUS PRESENTACIONES Y ESTADOS); ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS, COMIDAS, CENAS, BOCADILLOS, BOX LUNCH Y POSTRES, Y LA INTEGRACIÓN DE DESPENSAS, CANASTAS Y/O CAJAS CON INSUMOS ALIMENTICIOS (DE CUALQUIER CLASE), CONFORME A LO QUE REQUIERAN SUS CLIENTES. 2. LA COMPRA, VENTA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN PIPA PARA INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 3. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN O INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN, TALES COMO SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR, COMIDA RÁPIDA, COMIDA DELICATESSEN, COMIDA CON CONTENIDO NUTRICIONAL ESPECÍFICO, CATERING, BUFFET, BANQUETE (YA SEA QUE SE INCLUYAN O QUE NO INCLUYAN EL SUMINISTRO TEMPORAL O EN PROPIEDAD DE EQUIPAMIENTO BÁSICO, MANTELERÍA, ENSERES, UTENSILIOS, CRISTALERÍA E INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS; SERVICIOS DE LAVADO Y LIMPIEZA DE COCINAS, COMEDORES Y/O BIENES MUEBLES ASOCIADOS; SERVICIOS DE DECORACIÓN Y/O AMBIENTACIÓN BÁSICA DE ÁREAS DE COMEDOR O DE EVENTOS; Y/U OTRO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS), A PRESTARSE O SERVIRSE EN TODO TIPO DE INSTALACIONES Y UBICACIONES, TALES COMO RESTAURANTES, COMEDORES, SALONES DE EVENTOS, EVENTOS, HOTELES, HABITACIONES DE HOTELES, HOSPITALES, CLÍNICAS, CAMPAMENTOS, EDIFICIOS Y/O, EN GENERAL EN INSTALACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICULARES Y/O DE TODO TIPO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS, INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 4. LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES Y/O EMPRESARIALES CON SERVICIOS DE COMIDA, DESAYUNO, CENA, CATERING, BUFFET Y/O BANQUETE. 5. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE COMERCIO RELACIONADO CON TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL Y DE LIMPIEZA EN GENERAL; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE DESPENSAS, CANASTAS Y CAJAS CON INSUMOS DE HIGIENE PERSONAL O DE LIMPIEZA GENERAL (DE CUALQUIER CLASE), CONFORME A LO QUE REQUIERAN SUS CLIENTES. 6. LA POSESIÓN Y OCUPACIÓN (BAJO CUALQUIER FIGURA JURÍDICA), Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN DE ALMACENES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, PLANTAS INDUSTRIALES, COCINAS, COMEDORES Y DEMÁS INSTALACIONES OPERATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, EL EQUIPAMIENTO, EL MANTENIMIENTO BÁSICO DE DICHAS INSTALACIONES. 7. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LÁMINAS DE CARTÓN, LÁMINAS GALVANIZADAS, COBERTORES, COLCHONETAS, IMPERMEABLES, GUANTES, BOTAS DE HULE, MASCARILLAS PARA VAPORES ORGÁNICOS, MASCARILLAS CON FILTRO PARA POLVO, ROLLOS DE HULE, COSTALES, LINTERNAS, CUALQUIER TIPO DE HERRAMIENTAS, CASCOS DE SEGURIDAD, MACHETES, AZADONES, HACHAS, MOCHILAS, ASPERSORES, KITS DE ASEO PERSONAL, KITS DE LIMPIEZA, TOALLAS SANITARIAS FEMENINAS, PAÑALES DESECHABLES, BAÑERAS PARA BEBÉS Y BOLSAS PARA CADÁVERES. PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) OTORGAR Y OBTENER TODA CLASE DE CRÉDITOS, FINANCIAMIENTOS Y PRÉSTAMOS, CON O SIN GARANTÍA; OTORGAR Y RECIBIR GARANTÍAS ESPECÍFICAS, CONSTITUIR FIANZAS, PRENDAS E HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR CUENTA DE TERCEROS Y EN GENERAL, GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD Y/O, EN SU CASO, DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN O DE CUALQUIER TERCERO. B) LA EMISIÓN, GIRO, ENDOSO, ACEPTACIÓN, SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN, DESCUENTO Y, EN GENERAL, NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y VALORES PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, INCLUYENDO DE MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y PARTES SOCIALES. C) LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN, UTILIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, EXPLOTACIÓN, REGISTRO Y DISPOSICIÓN, POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DISEÑOS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE AUTOR, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO. D) LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE TODA CLASE DE PERMISOS, SUBSIDIOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE CUALQUIER AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A EFECTO DE LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL OBJETO SOCIAL. E) EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS O REPRESENTACIONES Y LA FACULTAD DE ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE, MEDIADOR MERCANTIL, DISTRIBUIDOR, AGENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, TANTO EN TERRITORIO NACIONAL COMO FUERA DEL PAÍS, ASÍ COMO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

PARTICIPAR EN TODO TIPO DE CONCURSOS, LICITACIONES O ADJUDICACIONES ANTE TODO TIPO DE PERSONAS PRIVADAS O PÚBLICAS, INCLUYENDO DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, FEDERALES Y/O LOCALES, DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE NEGOCIACIÓN O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. **F)** LA ADQUISICIÓN, IMPOSICIÓN DE GRAVAMEN, ENAJENACIÓN, USO, GOCE Y EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. **G)** LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS O INCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES, EN EL ENTENDIDO QUE TODAS LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SE PODRÁN REALIZAR TANTO DENTRO COMO FUERA DEL PAÍS, SUJETO AL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,007 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE EXPIDIÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ADI-991022-KX2**.

II.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL EL UBICADO EN CALLE 4 MANZANA 5 LOTE 6 COLONIA EJIDO DEL MORAL, CODIGO POSTAL 09040; TELEFONO [REDACTED] CIUDAD DE MÉXICO, CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@abadi.com.mx, comercial.licitaciones@abadi.com.mx .

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXO 1 (UNO) "AVISO DE FALLO, IMPORTES MINIMO Y MAXIMO, PROPUESTA ECONOMICA", ANEXO 2 (DOS) "HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES" Y ANEXO 3 (TRES) "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN" EN LOS QUE SE IDENTIFICAN LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL EVENTO **AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

- ANEXO 1 (UNO)** "AVISO DE FALLO, IMPORTES MINIMO Y MAXIMO, PROPUESTA ECONOMICA".
- ANEXO 2 (DOS)** "HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES".
- ANEXO 3 (TRES)** "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$1,071,454.47 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES Y UN MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$2,678,636.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) INTEGRADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

No. Partida	SAI	DESCRIPCIÓN PARTIDA	MONTO MINIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES	MONTO MAXIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES
-------------	-----	---------------------	---	---

Se elimina teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

Grupo 1, 2,3 y 4	D4M0709	VÍVERES EN SUS GRUPOS "1. ABARROTES, 2. CARNES EN GRAL. Y HUEVO, 3. FRUTAS Y VERDURAS, 4. DERIVADO DE LÁCTEOS	\$1,071,454.47	\$2,678,636.18
---------------------	---------	---	----------------	----------------

LOS PRECIOS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS SERÁN FIJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 80 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE SE TIENEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES TRATÁNDOSE DE **ALIMENTOS PERECEDEROS**; EN EL CASO DE **ABARROTES**, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO.
- EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE
- LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DICHOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONTABILIDAD UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y/O EN LA UNIDAD PAGADORA RESPONSABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EJERCICIOS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" CUYO MONTO DE ASIGNACIÓN SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" CITADA EN ESTE NUMERAL, DEBERÁ ENTREGARSE ANTE LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107,109 Y 111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CODIGO POSTAL 78436, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 01 (444) 818 21 52, EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" POR CADA UNO DE LOS OBLIGADOS EN DICHA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL O LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, O ESTA NO SEA POSITIVA, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ A FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015, Y SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. ASIMISMO, "EL INSTITUTO" REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLES CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DE LA OPINIÓN EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INFONAVIT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2018.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DEL PRESENTE, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA, CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DEL PRESENTE Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO DESTINADO PARA TAL FIN POR EL PERSONAL AUTORIZADO.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS.

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES A LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 8:00 a 10:00 hrs, según la capacidad de almacenaje de la Unidad y placa.
Carne y huevo, Frutas, verduras, pescado	Diario para consumo del día siguiente de 08:00 a 09:00 hrs. Diario o cada tercer día de 07:00 a 08:00 hrs. Según la capacidad de almacenaje. El día del consumo de 08:00 a 09:00 hrs. Si es descongelado, congelado 1 día antes.
Derivado Lácteos	Diario o cada tercer día, de 08:00 a 10 hrs.
Jugos y concentrados	Diario, semanal o quincenal de 07:00 a 10:00 hrs., según la capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra (P.L.A.C.A.).

- DEBIENDO GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS INSUMOS EN LA FECHA SOLICITADA EN LA P.L.A.C.A. POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VÍVERES A ENTREGAR SE APEGUEN A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, SECCIÓN ALIMENTOS.
- ETIQUETADO DE CARNE ACORDE AL CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS (DEBE CONTENER ETIQUETA QUE POR LO MENOS MENCIONE: NOMBRE DEL PRODUCTO, FECHA DE ENVASADO Y FECHA DE CADUCIDAD).
- ENTREGAR CARNE CON CERTIFICADO TIF.
- FRUTAS Y VERDURAS CON CALIDAD PARA EL TIEMPO ESTIMADO A CONSUMIR, ES DECIR, EL GRADO DE MADURACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER AL TIEMPO ESPERADO DE CONSUMO (1-2-3 DÍAS).
- RECEPCIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LA TEMPERATURA NORMADA SEGÚN LA NOM 251. (REFRIGERADOS ENTRE 1°C Y 4°C, CONGELADOS POR DEBAJO DE -18°C).
- ENTREGAR PRODUCTO JUNTO CON REMISIONES.
- EN CASO DE HABER FALTANTES, REPONER EN EL MISMO DÍA EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA.
- ESTABLECER LA RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA EN UN HORARIO DEL 9:00AM A 11:00AM.
- REALIZAR CORRECCIÓN DE REMISIÓN EN CASO DE FALTANTES EN LA MISMA SEMANA EN CURSO QUE SE ENTREGA.
- CONSIDERAR MEJORAR LA CALIDAD DE LAS MARCAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, YA QUE ALGUNAS SON DE BAJA CALIDAD.
- ENTREGAR CARNES EMPAQUETADAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG COMO MÁXIMO Y CON ETIQUETADO INDIVIDUAL.
- ENTREGAR ALIMENTOS CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN EN EL **ANEXO A PROPOSICIÓN TÉCNICA** DE LA CONVOCATORIA.
- EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ ENTREGAR VÍVERES DE UNA MARCA DIFERENTE A LA QUE HAYA OFERTADO.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: <ul style="list-style-type: none"> • Carne en general • Pescados y Mariscos • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos • Frutas y Vegetales 	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas 15 días 15 días 1 semana 15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes 	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

17. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICARÁ CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE DICHS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN EL QUE RECIBA EL CORREO.
18. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LAS UNIDADES LA FACTURA(S) CON LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES PARA VALIDACIÓN A MÁS TARDAR EN LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS.
19. LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE TRASLADARÁN LOS VÍVERES INDEPENDIEMENTE DE SU CAPACIDAD DE CARGA DEBERÁN CONTAR CON CAJA CERRADA METÁLICA IMPERMEABLE, EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARA TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARAN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS VÍVERES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS). DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 21** DE LA CONVOCATORIA.
20. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS VÍVERES, SOLICITANDO DE MANERA ESTRICTA A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRICULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.
21. EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.- "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y NOTIFICAR A LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

CANJE.- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA(S) MARCA(S) OFERTADA(S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 07:00 HRS. A LAS 10:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).

RECHAZO DE BIENES.- "EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.

NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA DELEGACIÓN, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **02 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO

NOVENA. GARANTÍA(S)

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE CONTIENE EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, GARANTÍA QUE SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".
2. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO".
3. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A DRA. **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO OTORQUE EN LA PERIODICIDAD REQUERIDA LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS NO SE APEGUE A LOS PLAZOS DETERMINADOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA LOS INSUMOS, EN CADA UNO DE LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN EN EL SISTEMA P.L.A.C. A SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS, Y QUE DEBERÁ FIRMAR Y FECHAR LA PERSONA QUE RECIBE, EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, QUEDÁNDOSE "EL INSTITUTO" CON ORIGINAL Y COPIA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE LOS HOSPITALES SE DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.

- NO REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE CALIDAD Y PRESENTACIÓN REQUERIDAS.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VERDURAS, NO SE RECIBIRÁN AQUELLAS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA

SE RECHAZARÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EL HOSPITAL, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS A **"EL PROVEEDOR"**, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPROBE MEDIANTE DICTAMEN QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO Y, NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ÉSTA SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL HOSPITAL PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PRESTADOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS INSUMOS O BRINDE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE DOS DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS O LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA DE ACUERDO CON EL INCISO B, PREVIA SOLICITUD DE LOS HOSPITALES.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL VALOR DEL SUMINISTRO SOLICITADO SIENDO ESTE NEGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

% D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO. LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"**. DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO

- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**.
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DUPLICADO EL 17 DE OCTUBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	ADI-991022-KX2

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO)

“AVISO DE FALLO, IMPORTES MINIMO Y MAXIMO, PROPUESTA ECONOMICA Y REQUERIMIENTO”.

IMPORTES ASIGNADOS:

NÚMERO Y NOMBRE DE GRUPO	REGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MINIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
GRUPO 1.- ABARROTES	ORDINARIO	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	050GYR023N15624-001-00	160,718.17	401,795.43
GRUPO 2.- CARNES EN GENERAL Y HUEVO				428,581.79	1,071,454.47
GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS				267,863.62	669,659.05
GRUPO 4.- LACTEOS Y DERIVADOS				214,290.89	535,727.24

SE ASIGNAN LOS MONTOS, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA EL INSTITUTO.

MONTO **MÍNIMO** TOTAL ASIGNADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS. **\$ 1,071,454.47** (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.).

MONTO **MÁXIMO** TOTAL ASIGNADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS. **\$ 2,678,636.18** (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

PROPUESTA ECONOMICA

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
NQ.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
2	AA02	AZÚCAR MORENO	PQTE.	KILO	LA NUEVA ERA	35.79	35.79			216	541
3	AP01	ACEITE DE CARTAMO	BOTELLA	C/825 L	OLEICO	101.20	101.20			329	823
4	AP03	ACEITE DE MAIZ	BOTELLA	C/LITRO	PATRONA	77.81	77.81			28	71
5	AP04	ACEITE DE OLIVA	BOTELLA	C/0,946 L	YBARRA	249.67	249.67			35	86
6	AI22	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	FCO.	FCO. C/1 KG	VERMEX	158.02	158.02			6	8
8	AI01	ACHIOTE EN PASTA	PZA.	0.110 KG.	EL CRIOLLO	25.31	25.31			44	109
9	AJ02	AJONJOLI	PAQUETE	C/150 KG	SIN MARCA A GRANEL	13.34	13.34			2	4
10	AJ01	ALUBIA	PAQ.	kg	SANTA ISABEL	54.48	54.48			3	9
11	AE08	AMARANTO EN SEMILLA	PAQ.	C/250 KG	SIN MARCA A GRANEL	22.32	22.32			35	87
12	AE02	ARROZ PULIDO ENTERO	PAQUETE	KILO	SANTA ISABEL	36.29	36.29			191	478
13	AE01	ATE DE FRUTAS	PZA.	LATA CON 700 K	LA COSTEÑA	58.88	54.52		4.36	8	20
14	AN01	ATUN EN ACEITE	LATA	LATA C/0.140 KG	NAIR	23.99	23.99			119	298
15	AM02	ATUN EN AGUA	LATA	LATA C/140 KG	NAIR	23.99	23.99			536	1,339
16	AE05	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOLSA	C/400 KG	SANTA ISABEL	17.50	17.50			11	28
19	AJ25	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PQTE.	C/200 KG	SIN MARCA A GRANEL	22.84	22.84			12	31
22	AD03	CAFE SIN AZUCAR EN GRANO	PTE.	PTE. 420 KG	LA CORDOBESA	106.82	106.82			163	408
23	AD05	CAFÉ PURO SOLUBLE INSTANTANEO	FCO.	FCO. C/0.200 KG.	LOS PORTALES	110.00	110.00			22	54
24	AC03	CAJETA	FCO.	FCO. C/0.660 KG	CHAPARRAL	93.50	86.57		6.93	10	22
26	AK02	CANELA EN RAJA	PQTE.	kg	SIN MARCA A GRANEL	461.96	461.96			12	30
28	AC12	CARAMELOS MACIZOS	PQTE.	PQTE. C/0.400 KG.	AGUITAS	53.33	49.38		3.95	-	-
29	AE03	CEREAL PRECOCIDO DE ARROZ	LATA O BOLSA	LATA O BOLSA C/ 0.270 KG.	GERBER	72.09	72.09			6	13
30	AE17	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	LATA O BOLSA	LATA O BOLSA C/ 0.270 KG.	GERBER	72.09	72.09			8	18
31	AJ32	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	PAQ.	C/200 KG	SIN MARCA A GRANEL	22.03	22.03			16	39
32	AJ04	CLAVO ENTERO	KILO	PAQ. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	284.49	284.49			2	6
33	AJ06	COMINO ENTERO	KILO	PAQ. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	172.78	172.78			5	12
34	AI01	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KILO	PQTE. C/1 KG	KOSLAND	61.00	61.00			23	56
37	AX01	CHILE SECO ANCHO	KILO	PQTE. C/1 kg	SIN MARCA A GRANEL	174.80	174.80			4	11
38	AX03	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA	LATA C/0.100 KG	SAN MARCOS	14.81	14.81			29	71
39	AX04	CHILE SECO GUAJILLO	KILO	PQTE C/1 kg	SIN MARCA A GRANEL	168.91	168.91				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
							1			8	19
40	AW04	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS EN ESC.	LATA	LATA C/ 0.820 KG	SAN MARCOS	43.93	43.93			19	47
41	AX05	CHILE SECO MORITA	KILO	PQTE C/0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	168.48	168.48			11	27
42	AX06	CHILE SECO MULATO	KILO	PQTE. C/0.200 KG	SIN MARCA A GRANEL	194.23	194.23			49	123
43	AW09	CHILE LARGO ENVASADO	LATA	LATA C/ 0.380 KG	LA COSTEÑA	32.41	32.41			37	93
44	AX03	CHILE SECO CHIPOTLE	PAQ.	PTE C/ 0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	20.37	20.37			9	24
45	AX10	CHILE SECO DE ARBOL	PAQ.	PTE C/ 0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	16.80	16.80			12	30
46	AX07	CHILE SECO PASILLA	PAQ.	PTE C/ 1 kg	SIN MARCA A GRANEL	194.98	194.98			3	7
47	AX02	CHILE SECO CASCABEL	KILO	PAQ. C/0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	262.97	262.97			6	15
48	AO12	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA	BOLSA C/0.400 KG	KOCI	29.16	27.00		2.16	17	41
49	AO11	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA	C/10 pza 0.200 KG	IBARRA	121.11	112.14		8.97	6	16
50	AO03	DURAZNO MITADES EN ALMIBAR	LATA	LATA C/0.820 KG	LA COSTEÑA	70.74	70.74			47	117
52	AO01	EXTRACTO DE VAINILLA	BOTE	C/500 L	PRO GOURMET	236.29	203.70	32.59		5	10
53	AX09	FLOR DE JAMAICA	KILO	PTE 1 KG	SIN MARCA A GRANEL	168.68	168.68			3	7
55	AT04	FRIJOL BAYO	KILO	PQTE C/ 1KG	SANTA ISABEL	51.93	51.93			138	345
56	AT06	FRIJOL NEGRO	KILO	PQTE C/ 1KG	SANTA ISABEL	42.81	42.81			183	458
57	AF05	GALLETA DULCE SURTIDO RICO	CAJA	CAJA C/0.436 KG.	GAMESA	104.84	97.07		7.77	42	104
58	AF06	GALLETA MARIA	CAJA	CAJA C/0.850 KG	GAMESA	72.93	67.53		5.40	90	224
59	AF07	GALLETA PARA SOPA	PTE	PTE.150 GR	GAMESA	15.99	14.81		1.18	22	56
60	AF11	GALLETA SALADA ENV.PERSONAL	CAJA	C/ 200 PAQ. IND. (2,6 kg)	GAMESA	291.77	270.16		21.61	24	59
61	AF10	GALLETA INTEGRAL S/SAL Tipo habanera	CAJA	C/468 KG	GAMESA	60.61	56.12		4.49	24	59
62	AO03	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA	C/800 KG	LA COSTEÑA	63.34	63.34			12	30
63	AR01	GELATINA EN POLVO P/AGUA	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	KOSLAND	74.76	69.22		5.54	59	147
64	AR02	GELATINA PARA LECHE	PQTE.	PQTE. C/1 KG	KOSLAND	74.76	69.22		5.54	5	13
65	S/C	GELATINA LIGHT	PZA	CAJA C/ 0.025 KG.	FRUTEVIA	13.87	13.87			278	694
66	AE09	GRANOLA	PQTE.	PAQ C/0.800 KG	GRAN VITA	117.13	108.45		8.68	8	20
67	AT09	HABAS SECAS	PQTE.	PQTE C/1 KG	EL LABRADOR	110.07	110.07			9	22
68	AFD1	HARINA DE ARROZ	CAJA	CAJA C/0.500 KG.	TRES ESTRELLAS	35.01	35.01			16	40
69	S/C	HARINA DE HOT-CAKES	PZA	PQTE C/1 KG	TRES ESTRELLAS	50.37	50.37			98	243
70	AF02	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	MINSA	22.08	22.08			43	108
71	AF04	HARINA DE TRIGO	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	LAZIALI	26.98	26.98			37	92
72	AF03	HARINA SIN NIXTAMALIZAR, SIN SABOR	CAJA	PQTE. C/0.750 KG.	MAIZENA	103.77	103.77			30	76



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
							7				
73	AF12	HARINA S/NIXTAMALIZAR, CON SABOR	PZA.	C/050 KG.	KLASS	4.00	4.00			338	842
74	AE11	HOJUELAS DE MAÍZ	CAJA	CAJA C/0.500 KG.	NESTLE	87.35	80.88		6.47	44	109
75	AS10	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPAC K	C/LITRO	JUMEX	42.97	42.97			134	336
76	AS07	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPAC K	C/LITRO	JUMEX	42.97	42.97			611	1,527
77	AS07	NECTAR DE GUAYABA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPAC K	C/LITRO	JUMEX	42.97	42.97			20	51
78	CB62	LAUREL	KILO	PAQ. C/0.100 KG.	SIN MARCA A GRANEL	180.00	180.00			3	7
79	AB01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA	1.560 KG	NIDO	306.18	306.18			293	732
80	AB10	LECHE EVAPORADA	LATA	LATA C/0.360 KG.	CARNATION CLAVEL	32.12	32.12			88	219
81	AT10	LENTEJA	KILO	PQTE. C/1 KG	SANTA ISABEL	45.42	45.42			13	34
82	AC10	MERMELADA DE FRESA, ENV. INDIVIDUAL	CAJA	CAJA CON 140 PZAS	MUDENAS	301.88	279.52		22.36	25	62
83	AG14	MANGO EN ALMIBAR	LATA	C/800 KG	LA COSTEÑA	64.71	64.71			47	117
84	AD05	MAYONESA	FCO.	FCO. C/0.390 KG.	MCCORMICK	55.31	55.31			146	366
85	AC05	MERMELADA DE FRESA	FCO.	C/440 KG	LA COSTEÑA	50.03	46.32		3.71	21	53
86	AB02	MIEL DE MAIZ PARA BEBE	PZA.	FCO. C/0.500 L.	KARO	92.77	92.77			-	-
87	AB03	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	PZA.	FCO. C/0.510 L.	KARO	79.89	79.89			5	9
88	AB01	MIEL DE ABEJA	FCO.	C/500 L	CARLOTA	97.78	97.78			10	25
89	AJ29	MOLE POBLANO EN PASTA	FCO.	FCO. C/0.235 KG	DOÑA MARÍA	44.32	44.32			41	103
90	AJ09	MOSTAZA PREPARADA	FCO.	FCO. C/0.430 KG	MCCORMICK	36.22	36.22			14	36
91	AJ27	NUEZ SIN CASCARA DE 1a	KILO	PAQ. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	439.57	439.57			2	4
92	AJ11	OREGANO EN HOJA	KILO	PQTE. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	103.51	103.51			8	19
93	AG01	CODITO No. 2	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	7.78	7.78			237	593
94	AG02	FIDEO CAMBRAY	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	7.78	7.78			88	221
95	AG03	LETRA	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	7.78	7.78			64	161
96	AH02	MACARRON	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	LA MODERNA	10.62	10.62			58	145
97	AH01	ESPAGUETI	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	7.80	7.80			282	704
98	AA03	PILONCILLO	KILO	PQTE. C/0.250 KG	SIN MARCA A GRANEL	34.91	34.91			17	43
99	AJ16	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILO	PAQ. C/0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	159.58	159.58			20	50
100	AJ17	PIMIENTA NEGRA EN POLVO	KILO	PAQ. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	123.44	123.44			8	20
101	AC06	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA	PQTE. C/0.800 KG	CLEMENTE JACQUES	51.81	51.81			8	18
102	AO05	PIÑA REBANADA EN ALMIBAR	LATA	PQTE. C/0.800 KG	CLEMENTE JACQUES	58.19	58.19			29	73
103	AJ19	POLVO PARA HORNEAR	BOT.	BOTE C/0.100 KG.	REXAL	21.34	18.40	2.94		12	30
104	AW06	PURE DE TOMATE	LATA	PAQ. C/1 LITRO	DEL FUERTE	42.71	42.71			68	170



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTOS					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
105	AM02	SAL DE MESA REFINADA YODATADA	KILO	PQTE C/1 KG	SAL SOL	12.76	12.76			84	210
106	AW16	SALSA CATSUP	FCO.	FCO. C/0.680 KG.	LA COSTEÑA	42.97	42.97			7	15
107	AU04	SALSA DE SOYA	LITRO	BOTELLA C/0.290 L	MAGGI	109.11	109.11			2	3
108	AI04	SAI SA INGLESA	LITRO	BOT. C/290 L	CROSSE & BLACKWELL	208.61	208.61			2	3
109	AH03	TALLARIN	PAQ.	C/200 KG	LA MODERNA	10.62	10.62			99	246
110	S/C	SALSA MAGGI	PZA	BOTELLA C/0.200 L	MAGGI	84.69	84.69			2	3
111	CA49	TAMARINDO	KILO	PQTE. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	60.89	60.89			11	27
112	CB43	TE	CAJA	C/100 SOBRES	LA PASTORA	84.24	84.24			32	76
113	AJ13	UVA PASA, PROCESADA	KILO	PQTE. C/ 1 KG	SIN MARCA A GRANEL	83.01	83.01			6	14
114	AI03	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	BOTELLA C/1 L	LA COSTEÑA	38.77	38.77			10	24
G1	AP01	ACEITE PURO DE CANOLA	LITRO	LITRO	PATRONA	77.60	77.60			3	66
G2	S/CLVE	ALUBIAS	KILO	KILO	SANTA ISABEL	54.48	54.48			1	35
G3	S/CLVE	GARBANZO	KILO	KILO	SANTA ISABEL	45.42	45.42			2	40
G4	S/CLVE	CREMA DE CACAHUATE	FRASCO	425 GR	ALADINO	113.84	105.41		8.43	1	16
G5	S/CLVE	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	83.01	83.01			0	6
G6	S/CLVE	HABA SECA	KILO	KILO	EL LABRADOR	110.07	110.07			1	35
G7	S/CLVE	AVENA LAMINADA	KILO	KILO	SANTA ISABEL	43.74	43.74			2	16
G8	S/CLVE	ACEITE DE OLIVA	FCO.	200 L	YBARRA	101.86	101.86			2	9
G9	AÉ02	ARROZ INTEGRAL	KILO	KILO	SOS	37.99	37.99			2	48
G10	AN01	ATÚN EN AGUA	LATA	140GR	NAIR	23.99	23.99			22	540
G11	AK02	CANELA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	461.93	461.93			1	2
G12	AT04	FRUJOL BAYO	KILO	KILO	SANTA ISABEL	51.93	51.93			2	42
G14	AT05	FRUJOL NEGRO	KILO	KILO	SANTA ISABEL	42.81	42.81			2	39
G15	S/CLVE	CHICHARO ENVASADO PROCESADO	LATA	420GR	LA COSTEÑA	18.37	18.37			2	13
G16	AP04	HARINA DE TRIGO	KILO	KILO	LAZIALI	26.98	26.98			2	14
G17	AV01	LECHE LIQUIDA ENTERA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA	TETRAPACK	LITRO	LALA	29.76	29.76			37	930
G18	AT10	LENTEJAS	KILO	KILO	SANTA ISABEL	45.42	45.42			2	46
G19	AO09	MAYONESA MC KORMIC	FRASCO	390GR	McCORMICK	55.31	55.31			2	21
G20	AG01	PASTA CODO INTEGRAL	PQTE.	200GR	MILLCO	7.78	7.78			8	200
G21	AG02	PASTA CORTA FIDEO INTEGRAL	PQTE.	200GR	MILLCO	7.78	7.78			8	195
G22	AH01	PASTA LARGA ESPAGUETI INTEGRAL	PQTE.	200GR	MILLCO	7.78	7.78			7	180
G23	S/CLVE	PASTA CORTA LETRAS INTEGRAL	PQTE.	200GR	MILLCO	7.78	7.78			7	180
G24	S/CLVE	PASTA CORTA MACARRON INTEGRAL	PQTE.	200GR	LA MODERNA	10.62	10.62			7	180



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTÉS					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MÍNIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA
Nº	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
G25	A17	PIMIENTA NEGRA EN POLVO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	123.44	123.44			1	2
G26	AW06	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ (sin condimentos)	LITRO	LITRO	DEL FUERTE	42.71	42.71			2	14
G77	AM02	SAL REFINADA	KILO	KILO	SAL SOL	12.76	12.76			2	29
G28	S/CLVE	CHAMPIÑONE ENVASADO REBANADO	LATA	380 GR.	HERDEZ	40.24	40.24			2	43
G29	S/CLVE	BARRA DE AMARANTO	pzas		SIN MARCA A GRANEL	3.50	3.50			8	200

ORDINARIO GRUPO 2. CARNES EN GRAL Y HUEVO					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MÍNIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA
Nº	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
1	8A01	CHULETA DE CERDO FRESCA	KILO	PZA. DE 0.150 KG.	TIF A GRANEL	170.37	170.37			94	234
2	8A06	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KILO	CUBOS DE 2 X 2 CM	TIF A GRANEL	170.37	170.37			214	536
3	8A07	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILO		TIF A GRANEL	148.49	148.49			7	17
4	8A04	LOMO DE CERDO	KILO	PZA. COMPLETA	TIF A GRANEL	161.73	161.73			126	315
6	8D01	BISTEC. PIERNA RES 120G.REB	KILO	PZA.0.120 KG PZA.	TIF A GRANEL	350.32	350.32			345	862
9	8D04	FALDA DE RES	KILO		TIF A GRANEL	298.04	298.04			153	382
10	8D06	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	CUBOS DE 3 X 3 CM	TIF A GRANEL	311.11	311.11			71	177
11	8D07	PULPA DE RES MOLIDA	KILO		TIF A GRANEL	219.61	219.61			242	604
12	8D13	CHAMBERETE DE RES SIN HUESO	KILO	PZA. 0.120 KG	TIF A GRANEL	219.61	219.61			596	1,491
13	8D13	CHAMBERETE DE RES CON HUESO	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	TIF A GRANEL	219.61	219.61			1	2
14	8D03	FILETE DE MERO FRESCO	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	SIN MARCA A GRANEL	316.04	316.04			141	353
15	8F01	HUEVO FRESCO	KILO	PZA. 0.050 KG	BACHOCO	70.00	70.00			446	1,115
16	8C04	BISTEC. PECHUGA DE POLLO LIMPIA (deshuesada)	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	TIF BACHOCO	219.76	219.76			400	1,001
17	8C04	PECHUGA DE POLLO S/AIAS	KILO	LIMPIA	TIF BACHOCO	145.68	145.68			797	1,992
18	8C05	PIERNA O MUSLO DE POLLO SIN GRASA	KILO	PZA DE 0.200 KG.	TIF BACHOCO	109.73	109.73			1,000	2,501
20	BG14	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	KILO	REB. 0.030 KG contenido/100 gr prod 18 gr prot	MURGATI	282.22	282.22			47	116
21	BG13	JAMON DE PAVO	KILO	REB 0.030 KG cont en 100 gr: prot 12-15 gr, lip 2 a 3 gr, sodio .8 a .9 gr	MONTESANO	194.12	194.12			224	561
23	BG10	SALCHICHA DE PAVO	KILO	PZA. 0.030 KG, cont en 100 gr prot 12 a 15 gr, lip 10 a 12 gr, sodio .8 a .9 gr	MURGATI	82.49	82.49			69	172



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 2. CARNES EN GRAL Y HUEVO					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
24	BG08	TOCINO AHUMADO REBANADO	KILO	PAQ. C/0,200 KG.	MURGATI	290.07	290.07			11	27
G29	HA04	LOMO DE CERDO	KILO	KILO	TIF A GRANEL	161.73	161.73			50	124
G30	BD01	BISTECK DE PIEDNA DE RES	KILO	KILO	TIF A GRANEL	350.32	350.32			50	124
G31	EL03	COHETE DE PIERNA	KILO	KILO	TIF A GRANEL	311.11	311.11			50	124
G32	RD	CHAMBERETE DE RES S/ HUESO	KILO	KILO	TIF A GRANEL	219.61	219.61			50	124
G33	BD04	FALDA DE RES	KILO	KILO	TIF A GRANEL	298.04	298.04			50	124
G34	BD06	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	KILO	TIF A GRANEL	311.11	311.11			50	124
G35	BD07	PULPA DE RES MOLIDA	KILO	KILO	TIF A GRANEL	219.61	219.61			50	124
G36	BF01	HUEVO	KILO	KILO	BACHOCO	70.00	70.00			72	180
G37	BC04	PECHUGA DE POLLO	KILO	KILO	TIF BACHOCO	145.68	145.68			106	264
G38	BC07	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA APLANADA EN BISTECK	KILO	KILO	TIF BACHOCO	219.76	219.76			106	264
G39	RC04	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	KILO	KILO	TIF BACHOCO	219.76	219.76			106	264
G40		PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILO	KILO	TIF BACHOCO	96.14	96.14			102	255

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
1	CB01	ACELGAS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.41	16.41			49	122
2	CB02	AGUACATE HASS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	89.11	89.11			61	154
3	CB03	AJO EN BULBO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	115.10	115.10			44	110
4	CB04	APIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	17.14	17.14			40	101
5	CB05	BETABEL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	12.92	12.92			18	46
6	CB28	BROCOLI	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	28.48	28.48			259	647
7	CB06	CALABACITA ITALIANA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.27	16.27			373	933
9	CB11	CEBOLLA MORADA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	23.10	23.10			5	13
11	CB10	CEBOLLA BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.52	24.52			398	995
12	CB12	CILANTRO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.84	15.84			45	112
14	CA06	CIRUELA ROJA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	114.93	114.93			323	809
15	CR13	COL BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	21.80	21.80			56	140
16	CB14	COL MORADA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.41	24.41			3	8
17	CB15	COLIFLOR FRESCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			11	26
18	CR38	CHAMPIÑON FRESCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	140.22	140.22			176	441
19	CP16	CHAYOTES SIN ESPINAS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.90	16.90			626	1,564
21	CB17	CHICHARO LIMPIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	120.78	120.78			102	256



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-15F-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
22	CB23	CHILE HABANERO FRESCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	93.13	93.13			2	5
23	CB24	CHILE JALAPEÑO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	32.69	32.69			10	24
24	CB26	CHILE LARGO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.22	27.22			3	8
25	CB25	CHILE POBLANO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	39.92	39.92			46	115
26	CB27	CHILE SERRANO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	37.98	37.98			30	76
27	CA09	DURAZNO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	106.04	106.04			93	232
28	CB30	EJOTE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	37.48	37.48			172	429
29	CB31	ELOTE ENTERO LIMPIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.92	26.92			145	362
30	CB32	EPAZOTE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.48	14.48			11	27
31	CB33	ESPINACAS FRESCAS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.49	26.49			151	377
32	CB34	FLOR DE CALABAZA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	54.51	54.51			5	12
33	CB65	GERMINADO DE ALFALFA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	47.36	47.36			11	26
34	CB66	GERMINADO DE SOYA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	47.34	47.34			9	23
35	CA15	GUAYABA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	39.53	39.53			529	1,322
36		HIERBA BUENA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.98	14.98			3	7
37	CA17	JICAMA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.82	16.82			192	479
38	CB40	JITOMATE GUAJILLO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.89	25.89			1,025	2,563
39	CB39	JITOMATE BOLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.89	25.89			589	1,473
40	CB41	LECHUGA OREJONA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	38.78	38.78			135	338
41	CB42	LECHUGA ROMANA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			465	1,162
42	CA80	LIMON AGRIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	38.11	38.11			138	345
43	CA19	LIMON CON SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	38.11	38.11			17	43
44	CA21	MANDARINA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	22.38	22.38			154	386
45	CA50	MANDARINA REYNA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	22.38	22.38			46	115
46	CA24	MANGO MANILA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	32.70	32.70			275	688
47	CA29	MANZANA GOLDEN	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	87.88	87.88			506	1,266
48	CB64	MEJORANA	KILO	XILO	SIN MARCA A GRANEL	90.79	90.79			3	8
49	CA30	MELON CHINO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.38	24.38			1,274	3,125
50	CA33	NARANJA PARA JUGO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.73	14.73			1,333	3,332
51	CB45	NOPAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.46	24.46			216	539
52	CB47	PAPA BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.43	26.43			404	1,010
53	CB48	PAPA CAMBRAY	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.62	24.62			187	469
54	CB46	PAPA AMARILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	21.59	21.59			31	77
55	CA35	PAPAYA AMARILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	34.47	34.47			348	869
56	CA38	PAPAYA MARADOL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	34.47	34.47			1,180	2,949



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.M.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MÍNIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
59	CA49	PEPINO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	22.49	22.49			386	966
59	CA36	PERA MANTEQUILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	66.40	66.40			352	881
60	CB50	PEREJIL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.03	15.03			12	31
61	CA41	PERON GOLDEN	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	87.88	87.88			115	288
62	CB51	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	70.68	70.68			88	219
63	CB51	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	73.31	73.31			33	83
64	CA42	PIÑA ESMERALDA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			1,117	2,792
65	CA44	PLATANO MACHO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.53	24.53			22	56
66	CA47	PLATANO TABASCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	21.76	21.76			403	1,007
67	CA43	PLATANO DOMINICO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	34.03	34.03			17	43
68	CB52	PORO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.84	25.84			29	72
69	CB54	RABANO LARGO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.21	14.21			8	20
70	CA48	SANDIA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	13.74	13.74			1,074	2,685
71	CA43	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.81	14.81			12	29
72	CB56	TE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.48	15.48			8	21
73	CB57	TOMATE VERDE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	23.12	23.12			475	1,186
74	CB63	TOMILLO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	80.48	80.48			2	6
75	CA52	TORONJA ROJA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.31	16.31			505	1,262
77	CA44	TUNA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.63	15.63			156	391
78	CA59	UVA SIN SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	122.44	122.44			147	367
79	CB59	XOCONOSTLE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.99	14.99			2	6
80	CB61	ZANAHORIA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.93	14.93			1,163	2,906
84	CB01	ACELGA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.41	16.41			58	144
84	CB02	AGUACATE HASS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	89.11	89.11			62	154
84	CB03	AJO EN BULBO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	115.10	115.10			2	4
84	CB04	APIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	17.14	17.14			36	90
84	S/CLVE	BETABEL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	12.92	12.92			3	7
84	CB28	BROCOLI	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	28.48	28.48			62	156
84	CB05	CALABACITA ITALIANA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.27	16.27			62	156
84	CB10	CEBOLLA BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.52	24.52			44	110
84	CB16	CILANTRO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.84	15.84			4	10
84	CB15	COLIFLOR FRESCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			18	44
84	CB17	CHICHARO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	120.78	120.78			44	110
84	CB15	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.90	16.90			66	165
84	CB20	EJOTE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	37.48	37.48			62	154



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					MARCA OFERTADA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
NO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
G54	CB33	ESPINACA FRESCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.49	26.49			48	120
G55	CA15	GUAYABA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	39.53	39.53			6	16
G56	CB40	JITOMATE GUAJILLO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.89	25.89			192	480
G57	CA88	LIMON CON SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	38.11	38.11			19	47
G58	CA29	PERON GOLDEN	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	87.88	87.88			62	155
G59	CA30	MELON CHINO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.38	24.38			214	535
G60	CA33	NARANJA PARA JUGO SIN SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	12.27	12.27			195	488
G61	CB45	NOPAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.46	24.46			16	40
G62	CA47	PAPA BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.43	26.43			92	230
G63	CA34	PAPAYA MARADOL ROJA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	34.47	34.47			80	200
G64	CA49	PEPINO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	22.49	22.49			120	300
G65	CA35	PERA MOTA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	20.36	20.36			48	120
G66	CA41	PIÑA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			188	470
G67	CA17	MANZANA RED DELICIOUS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	67.59	67.59			200	500
G68	CA17	PLATANO TABASCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	21.76	21.76			207	518
G69	CB52	PORO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.84	25.84			16	40
G70	CA48	SANDIA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	13.74	13.74			240	600
G71	CB57	TOMATE VERDE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	23.12	23.12			60	150
G72	BC63	TOMILLO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	80.48	80.48			1	2
G73	CB61	ZANAHORIA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.93	14.93			54	135
G74	CA24	MANGO MANILA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	32.70	32.70			50	125
G75	CA59	UVA SIN SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	122.44	122.44			32	80
G76	CA17	JICAMA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.82	16.82			54	135
G77	CA21	MANDARINA REINA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	22.38	22.38			44	110
G78	S/CLV E	ELOTE FRESCO ENTERO DESGRANADO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	78.00	78.00			50	125
G79	S/CLV E	CHAMPIÑON FRESCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	140.22	140.22			52	130
G80	S/CLV E	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	70.68	70.68			64	160
G81	S/CLV E	CAMOTE BLANCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	47.54	47.54			40	100
G82	S/CLV E	PEREJIL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.03	15.03			1	2
G83	CB32	EPAZOTE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.48	14.48			1	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 4 LÁCTEOS Y DERIVADOS					MARCA OFERTADA	P.U. - IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MÍNIMA	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN							
1	DA01	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	PIEZA	BOTE C/0.900 L	LALA	80.61	80.61			167	418
2	AQ07	MARGARINA S/SAL	KILO	PZA KILO	LA VILLITA	80.91	80.91			77	193
3	AQ11	MARGARINA S/SAL INDIV 8 G	CAJA	caja c/100	EUGENIA	132.02	132.02			6	15
4	DB01	QUESO AÑEJO	KG	PZA.5	SIN MARCA A GRANEL	166.67	166.67			8	20
5	DB05	QUESO MANCHEGO	KILO	PZA. 0.400 KG.	LYNCOTT	233.86	233.86			17	43
6	DB07	QUESO PANELA	KILO	PZA. 1.0 KG, cont. En 100 gr: prot 21 gr, lip. 19 gr, Sodio 7 gr,	LALA	189.61	189.61			490	1,226
7	DB07	QUESO RANCHERO	KILO	PZA. 0.800 KG, Cont en 100 gr: prot 21 gr, lip. 19 gr, Sodio 7 gr,	CARRANCO	281.04	281.04			23	57
8	DB02	QUESO TIPO AMERICANO	KILO	PAQ. C/1.980 KG	LALA	155.01	155.01			11	27
9	DB09	QUESO TIPO AMERICANO	KILO	PAQ. C/0.180 KG	LALA	155.01	155.01			23	58
10	DA05	YOGURTH SABORES PARCIAL-DESCREMADO	KILO	ENVASE 1 KG.	YOPLAIT	55.31	55.31			29	72
11	DA05	YOGURTH NATURAL LECHE DESCREM.	KILO	ENVASE 1 KG.	YOPLAIT	55.31	55.31			27	67
12	DA04	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO		LALA	29.76	29.76			2,277	5,692
GB3	BD07	QUESO PANELA	KILO	KILO	LALA	189.61	189.61			64	160
GB4	DB06	QUESO OAXACA	KILO	KILO	LA VILLITA	220.58	220.58			64	160
GB5	S/CLVE	QUESO FRESCO	KILO	KILO	LA VILLITA	179.73	179.73			24	60
GB6	DB08	QUESO MANCHEGO	KILO	KILO	LYNCOTT	233.86	233.86			32	80
GB7	DA05	YOGURTH NATURAL DE LECHE DESCREMADA	KILO	ENVASE 1 KG.	YOPLAIT	55.31	55.31			44	110
GB8	S/CLVE	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	PIEZA	BOTF 900 ML.	LALA	80.61	80.61			20	50

REQUERIMIENTO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA
NO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
2	AAD 2	AZÚCAR MORENO	PQTE.	KILO	195	111	130	90	7	8			541
3	AP3 1	ACEITE DE CARTAMO	BOTELLA	C/825 L	257	163	208	130	41	24			823
4	AP0 3	ACEITE DE MAIZ	BOTELLA	C/LITRO	71	0	0	0	0	0			71
5	AP0 4	ACEITE DE OLIVA	BOTELLA	C/0.946 L	22	17	28	12	4	3			86
6	AJ22	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	FCO.	FCO. C/1 KG	2	1	2	1	1	1			8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
8	AJ01	ACHIOTE EN PASTA	PZA	0.110 KG.	36	22	36	15	0	0			109
9	AJ02	AJONJOLI	PAQUETE	C/150 KG	1	1	0	0	1	0			4
10	ATO 1	ALUBIA	PAQ.	kg	3	2	3	1	0	0			9
11	AE08	AMARANTO EN SEMILLA	PAQ.	C/250 KG	26	19	28	14	0	0			87
12	AE02	ARROZ PULIDO ENTERO	PAQUETE	KILO	139	99	131	69	29	11			478
13	ACO 1	ATE DE FRUTAS	PZA	LATA CON 700 K	4	3	3	3	8	0			20
14	ANO 1	ATUN EN ACEITE	LATA	LATA C/0.140 KG	64	44	150	35	0	5			298
15	AM0 2	ATUN EN AGUA	LATA	LATA C/140 KG	321	480	320	123	89	5			1,339
16	AE05	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOLSA	C/400 KG	6	8	6	4	1	2			28
19	AJ25	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PQTE.	C/200 KG	10	7	10	4	0	0			31
22	ADD 3	CAFE SIN AZUCAR EN GRANO	PTE	PTE .420 KG	138	80	82	91	13	4			408
23	ADD 5	CAFÉ PURO SOLUBLE INSTANTANEO	FCO.	FCO. C/0.200 KG.	20	10	10	10	4	0			54
24	ACO 2	CAJETA	FCO.	FCO. C/0.660 KG.	6	5	6	4	0	1			22
26	AK0 2	CANELA EN RAJA	PQTE.	kg	10	8	6	4	1	1			30
28	AC1 2	CARAMELOS MACIZOS	PQTE.	PQTE C/0.400 KG.	0	0	0	0	0	0			
29	AE03	CEREAL PRECOCIDO DE ARROZ	LATA O BOLSA	LATA O BOLSA C/ 0.270 KG.	7	1	2	3	0	0			13
30	AE17	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	LATA O BOLSA	LATA O BOLSA C/ 0.270 KG.	10	1	2	5	0	0			18
31	AJ32	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	PAQ.	C/200 KG	15	6	10	8	0	0			39
32	AJ04	CLAVO ENTERO	KILO	PAQ. C/1 KG	3	1	1	1	0	0			6
33	AJ06	COMINO ENTERO	KILO	PAQ. C/1 KG	7	2	2	1	0	0			12
36	AE11	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KILO	PQTE. C/1 KG	19	10	12	8	4	3			56
37	AX0 1	CHILE SECO ANCHO	KILO	PQTE. C/1 kg	3	2	3	1	1	1			11
38	AX0 2	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA	LATA C/0.100 KG	20	14	20	11	7	0			71
39	AX0 4	CHILE SECO GUAJILLO	KILO	PQTE C/1 kg	6	4	5	2	1	1			19
40	AW0 4	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS EN ESC.	LATA	LATA C/ 0.820 KG	11	7	13	6	9	1			47
41	AX0 5	CHILE SECO MORITA	KILO	PQTE. C/O.100 KG	10	2	10	4	0	1			27
42	AX0 6	CHILE SECO MULATO	KILO	PQTE. C/0.200 KG	50	30	40	2	0	1			123
43	AW0 9	CHILE LARGO ENVASADO	LATA	LATA C/ 0.380 KG	35	25	30	2	0	1			93
44	AX0 2	CHILE SECO CHIPOTLE	PAQ.	PTE C/ 0.100 KG	10	2	10	2	0	0			24
45	AX0 0	CHILE SECO DE ARBOL	PAQ.	PTE C/ 0.100 KG	10	3	10	2	4	0			30
46	AW0 7	CHILE SECO PASILLA	PAQ.	PTE C/ 1 kg	2	2	2	1	0	1			7
47	AX0 3	CHILE SECO CASCABEL	KILO	PAQ. C/0.100 KG	10	2	1	1	0	1			15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTOS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
NO.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
48	AQ12	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA	BOLSA C/0.400 KG	20	5	10	5	1	0			41
49	AQ01	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA	C/10 pza 0.200 KG	4	5	2	5	0	0			16
50	A002	DURAZNO MITADES EN ALMIBAR	LATA	LATA C/0.820 KG	35	23	29	26	3	0			117
52	AI01	EXTRACTO DE VAINILLA	BOTE	C/500 L	2	2	4	1	0	1			10
53	AX09	FLOR DE JAMAICA	KILO	PTE 1 KG	2	2	2	1	0	1			7
55	AT04	FRIJOL BAYO.	KILO	PQTE C/ 1KG	155	90	57	26	11	6			345
56	AT06	FRIJOL NEGRO	KILO	PQTE C/ 1KG	142	21	193	80	17	6			458
57	AF05	GALLETA DULCE SURTIDO RICO	CAJA	CAJA C/0.436 KG	40	20	20	20	4	0			104
58	AF06	GALLETA MARIA	CAJA	CAJA C/0.850 KG	60	50	72	34	4	4			224
59	AF07	GALLETA PARA SOPA	PTE	PTE .150 GR	13	20	13	5	4	0			56
60	AF11	GALLETA SALADA ENV.PERSONAL	CAJA	C/ 200 PAQ. IND. (2.6 kg)	21	7	21	4	4	2			59
61	AF10	GALLETA INTEGRAL S/SAL Tipo habanera	CAJA	C/468 KG	19	12	19	9	0	0			59
62	A003	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA	C/ 800 KG	8	5	6	6	6	0			30
63	AR01	GELATINA EN POLVO P/AGUA	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	37	40	28	40	0	2			147
64	AR02	GELATINA PARA LECHE	PQTE.	PQTE. C/1 KG	3	2	3	5	0	0			13
65	S/C	GELATINA LIGHT	PZA.	CAJA C/ 0.025 KG. PAQ C/0.800 KG	300	150	200	40	0	4			694
66	AE09	GRANOLA	PQTE.	PAQ C/0.800 KG	10	3	2	1	4	0			20
67	AT09	HABAS SECAS	PQTE.	PQTE C/1 KG	5	5	6	4	0	2			22
68	AF01	HARINA DE ARROZ	CAJA	CAJA C/0.500 KG.	40	0	0	0	0	0			40
69	S/C	HARINA DE HOT-CAKES	PZA.	PQTE C/1 KG	100	40	80	20	2	1			243
70	AF02	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	2	30	35	40	1	0			108
71	AF04	HARINA DE TRIGO	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	28	20	28	16	0	0			92
72	AF03	HARINA SIN NIXTAMALIZAR, SIN SABOR	CAJA	PQTE C/0.750 KG.	20	19	24	13	0	0			76
73	A#12	HARINA S/NIXTAMALIZAR, CON SABOR	PZA.	C/0.050 KG.	213	177	170	280	1	1			842
74	AE11	HOJUELAS DE MAÍZ	CAJA	CAJA C/0.500 KG.	30	60	18	1	0	0			109
75	AS10	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPACK	C/LITRO	100	100	100	2	34	0			336
76	AS07	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPACK	C/LITRO	595	292	400	240	0	0			1,527
77	AS07	NECTAR DE GUAYABA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPACK	C/LITRO	50	0	0	1	0	0			51
78	CB02	LAUREL	KILO	PAQ. C/0.100 KG.	2	2	2	1	0	0			7
79	A801	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA	1.560 KG	312	150	250	20	0	0			732
80	AB00	LECHE EVAPORADA	LATA	LATA C/0.360 KG.	50	50	100	15	4	0			219
81	AT00	LENTEJA	KILO	PQTE C/1 KG	8	4	6	8	3	4			34
82	AC10	MERMELADA DE FRESA, ENV. INDIVIDUAL	CAJA	CAJA CON 140 PZAS	50	4	5	2	0	1			62
83	A004	MANGO EN ALMIBAR	LATA	C/800 KG	24	28	35	18	12	0			117



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M07C9
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
84	AC09	MAYONESA	FCO.	FCO. C/0.390 KG.	127	111	64	60	0	4			366
85	AC05	MERMELADA DE FRESA	FCO.	C/440 KG	5	4	5	40	0	0			53
86	AB02	MIEL DE MAIZ PARA BEBE	PZA.	FCO. C/0.500 L.	0	0	0	0	0	0			-
87	AB03	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	PZA.	FCO. C/0.510 L.	3	1	4	1	0	0			9
88	AB01	MIEL DE ABEJA	FCO.	C/500 L	8	6	6	4	0	1			25
89	AJ29	MOLE POBLANO EN PASTA	FCO.	FCO. C/0.235 KG	30	20	30	18	4	0			103
90	AJ09	MOSTAZA PREPARADA	FCO.	FCO. C/0.430 KG	12	5	12	5	2	0			36
91	AJ27	NUEZ SIN CASCARA DE 1a	KILO	PAQ. C/1 KG	1	1	1	2	0	0			4
92	AJ11	OREGANO EN HOJA	KILO	PQTE. C/1 KG	6	4	6	3	0	0			19
93	AG01	CODITO No. 2	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	170	136	170	92	20	5			593
94	AG02	FIDEO CAMBRAY	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	50	37	50	65	13	5			221
95	AG03	LETRA	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	30	22	30	65	9	5			161
96	AH02	MACARRON	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	30	20	30	65	0	0			145
97	AH01	ESPAGUETI	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	190	148	185	150	26	5			704
98	AA03	PILONCILLO	KILO	PQTE C/0.250 KG	8	7	2	8	18	0			43
99	AJ16	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILO	PAQ C/0.100 KG	20	17	2	11	0	0			50
100	AJ17	PIMIENTA NEGRA EN POLVO	KILO	PAQ C/1 KG	6	5	6	3	0	0			20
101	AO06	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA	PQTE. C/0.800 KG	4	3	3	8	0	1			18
102	AO05	PIÑA REBANADA EN ALMIBAR	LATA	PQTE. C/0.800 KG	21	19	17	8	7	0			73
103	AJ19	POLVO PARA HORNEAR	BOT.	BOTE C/0.100 KG.	7	7	4	12	0	0			30
104	AW06	PURE DE TOMATE	LATA	PAQ. C/1 LITRO	60	30	50	30	0	0			170
105	AM02	SAL DE MESA REFINADA YODATADA	KILO	PQTE C/1 KG	59	58	57	24	9	4			210
106	AW16	SALSA CATSUP	FCO.	FCO. C/0.680 KG.	4	2	5	2	1	1			15
107	AJ04	SALSA DE SOYA	LITRO	BOTELLA C/0.290 L	2	0	0	0	0	1			3
108	AJ04	SALSA INGLESA	LITRO	BOT. C/290 L	2	0	0	0	0	1			3
109	AH03	TALLARIN	PAQ.	C/200 KG	60	48	60	65	13	0			246
110	S/G1	SALSA MAGGI	PZA.	BOTELLA C/0.200 L	2	0	0	0	0	1			3
111	CA49	TAMARINDO	KILO	PQTE. C/1 KG	10	10	1	6	0	0			27
112	CB43	TE	CAJA	C/100 SOBRES	4	2	66	1	2	1			76
113	AJ13	UVA PASA, PROCESADA	KILO	PQTE. C/1 KG	5	3	4	2	0	0			14
114	AJ03	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	BOTELLA C/1 L	7	4	8	2	2	1			24
G1	AP01	ACEITE PURO DE CANOLA	LITRO	LITRO							36	30	66
G2	S/CLVE	ALUBIAS	KILO	KILO							20	15	35
G3	S/CLVE	GARBANZO	KILO	KILO							20	20	40
G4	S/CL	CREMA DE CACAHUATE	FRASCO	425 GR							8	8	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTOS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
	VE												16
G5	S/CLVE	LIVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO	KILO							4	2	6
G6	S/CLVE	HABA SECA	KILO	KILO							20	15	35
G7	S/CLVE	AVENA LAMINADA	KILO	KILO							8	8	16
G8	S/CLVE	ACEITE DE OLIVA	FCO.	.200 L							4	5	9
G9	Ae02	ARROZ INTEGRAL	KILO	KILO							28	20	48
G10	AN01	ATÚN EN AGUA	LATA	140GR							280	260	540
G11	AK02	CANELA	KILO	KILO							1	1	2
G13	AT04	FRIJOL BAYO	KILO	KILO							24	18	42
G14	AT06	FRIJOL NEGRO	KILO	KILO							24	15	39
G15	S/CLVE	CHICHARO ENVASADO PROCESADO	LATA	420GR							8	5	13
G16	AF04	HARINA DE TRIGO	KILO	KILO							8	6	14
G17	AV01	LECHE LIQUIDA ENTERA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA	TETRAPACK	LITRO							480	450	930
G18	AT07	LENTEJAS	KILO	KILO							24	22	46
G19	AC09	MAYONESA MC KORMIC	FRASCO	390GR							12	9	21
G20	AG01	PASTA CODO INTEGRAL	PQTE	200GR							120	80	200
G21	AG02	PASTA CORTA FIDEO INTEGRAL	PQTE.	200GR							120	75	195
G22	AH01	PASTA LARGA ESPAGUETI INTEGRAL	PQTE	200GR							120	60	180
G23	S/CLVE	PASTA CORTA LETRAS INTEGRAL	PQTE.	200GR							120	60	180
G24	S/CLVE	PASTA CORTA MACARRON INTEGRAL	PQTE.	200GR							120	60	180
G25	AH17	PIMIENTA NEGRA EN POLVO	KILO	KILO							1	1	2
G26	AW06	JITOMATE PROCESADO EN PURE (sin condimentos)	LITRO	LITRO							8	6	14
G27	AM02	SAL REFINADA	KILO	KILO							20	9	29
G28	S/CLVE	CHAMPIÑONE ENVASADO REBANADO	LATA	380 GR.							28	15	43
G29	S/CLVE	BARRA DE AMARANTO	pzas								110	90	200
													18,690

ORDINARIO GRUPO 2. CARNES EN GRAL Y HUEVO					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
1	BA01	CHULETA DE CERDO FRESCA	KILO	PZA. DE 0.150 KG.	30	26	152	26	0	0			234
2	BA06	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KILO	CUBOS DE 2 X 2 CM	168	105	152	58	41	12			536
3	BA06	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILO		6	4	5	2	0	0			17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 2. CARNES EN GRAL Y HUEVO					HGZ	HGZ	HGZ	HGZ	HGSZ	HGSZ	CPM	CPM	TOTAL
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
4	BA04	LOMO DE CERDO	KILO	PZA. COMPLETA	99	63	87	43	11	12			315
6	BD01	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	KILO	PZA.0.120 KG PZA.	293	187	220	142	0	20			862
9	BD04	FALDA DE RES	KILO		115	78	91	56	35	6			382
10	BD06	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	CUBOS DE 3 X 3 CM	60	39	53	24	1	0			177
11	BD07	PULPA DE RES MOLIDA	KILO		183	117	157	104	39	5			604
12	BD13	CHAMBERETE DE RES SIN HUESO	KILO	PZA. 0.120 KG	620	70	716	50	30	5			1,491
13	BD13	CHAMBERETE DE RES CON HUESO	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	0	0	0	0	0	2			2
14	BD03	FILETE DE MERO FRESCO	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	131	99	60	61	0	1			353
15	BD01	HUEVO FRESCO	KILO	PZA. 0.050 KG	322	220	350	172	36	14			1,115
16	BC04	BISTEC PECHUGA DE POLLO LIMPIA (deshuesada)	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	96	69	733	60	32	11			1,001
17	BC04	PECHUGA DE POLLO S/ALAS	KILO	LIMPIA	642	468	595	250	36	1			1,992
18	BC05	PIERNA O MUSLO DE POLLO SIN GRASA	KILO	PZA DE 0.200 KG.	845	550	695	318	59	33			2,501
20	BG14	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	KILO	REB. 0.030 KG contenido/100 gr prod 18 gr prot	97	4	5	10	0	0			116
21	BG13	JAMON DE PAVO	KILO	REB 0.030 KG cont en 100 gr: prot 12-15 gr, lip 2 a 3 gr, sodio .8 a .9 gr	214	112	141	78	12	4			561
23	BG10	SALCHICHA DE PAVO	KILO	PZA. 0.030 kG, cont en 100 gr prot 12 a 15 gr, lip 10 a 12 gr, sodio .8 a .9 gr	58	17	57	26	10	4			172
24	BG08	TOCINO AHUMADO REBANADO	KILO	PAQ. C/0.200	7	5	7	3	4	1			27



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 2. CARNES EN GRAL Y HUEVO					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	
				KG.									
29	BA04	LOMO DE CERDO	KILO	KILO							64	60	124
30	BD01	BISTECK DE PIERDÑA DE RES	KILO	KILO							64	60	124
31	BD03	COHETE DE PIERNA	KILO	KILO							64	60	124
32	BD	CHAMBERETE DE RES S/ HUESO	KILO	KILO							64	60	124
33	BD04	FALDA DE RES	KILO	KILO							64	60	124
34	BD05	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	KILO							64	60	124
35	BD07	PULPA DE RES MOLIDA	KILO	KILO							64	60	124
36	BFO1	HUEVO	KILO	KILO							100	80	180
37	BCD4	PECHUGA DE POLLO	KILO	KILO							144	120	264
38	BCD7	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA APLANADA EN BISTECK	KILO	KILO							144	120	264
39	BCD4	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	KILO	KILO							144	120	264
40		PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILO	KILO							240	15	255
													14,552

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	
1	CBO3	ACELGAS	KILO	KILO	41	27	36	17	0	1			122
2	CBO2	AGUACATE HASS	KILO	KILO	47	34	43	14	10	6			154
3	CBO3	AJO EN BULBO	KILO	KILO	35	25	34	12	2	2			110
4	CBO4	APIO	KILO	KILO	34	25	34	5	1	2			101
5	CBO5	BETABEL	KILO	KILO	13	9	12	11	1	0			46



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
6	CB28	BROCOLI	KILO	KILO	185	142	187	99	24	10			647
7	CB06	CALABACITA ITALIANA	KILO	KILO	251	203	280	155	25	19			933
9	CB11	CEBOLLA MORADA	KILO	KILO	3	2	3	1	4	0			13
11	CB10	CEBOLLA BLANCA	KILO	KILO	288	211	291	159	26	20			995
12	CB12	CILANTRO	KILO	KILO	37	25	39	2	8	1			112
14	CA06	CIRUELA ROJA	KILO	KILO	253	163	247	140	0	5			809
15	CB13	COL BLANCA	KILO	KILO	44	34	43	12	7	0			140
16	CB14	COL MORADA	KILO	KILO	3	2	2	1	0	0			8
17	CB15	COLIFLOR FRESCA	KILO	KILO	6	5	6	3	7	0			26
18	CB38	CHAMPIÑON FRESCO	KILO	KILO	125	100	138	73	0	6			441
19	CB16	CHAYOTES SIN ESPINAS	KILO	KILO	459	459	336	248	48	13			1,564
21	CB17	CHICHARO LIMPIO	KILO	KILO	79	57	73	37	7	3			256
22	CB23	CHILE HABANERO FRESCO	KILO	KILO	1	2	1	1	0	0			5
23	CB24	CHILE JALAPEÑO	KILO	KILO	1	15	1	2	4	1			24
24	CB26	CHILE LARGO	KILO	KILO	1	5	1	1	0	1			8
25	CB25	CHILE POBLANO	KILO	KILO	26	26	30	15	14	3			115
26	CB27	CHILE SERRANO	KILO	KILO	21	13	23	11	6	3			76
27	CA09	DURAZNO	KILO	KILO	74	56	63	38	0	1			232
28	CB30	EJOTE	KILO	KILO	134	102	124	61	6	3			429
29	CB31	ELOTE ENTERO LIMPIO	KILO	KILO	101	85	112	38	13	13			362
30	CB32	EPAZOTE	KILO	KILO	9	7	10	1	0	1			27
31	CB33	ESPINACAS FRESCAS	KILO	KILO	120	84	115	51	0	6			377
32	CB34	FLOR DE CALABAZA	KILO	KILO	4	4	3	1	0	0			12
33	CB35	GERMINADO DE ALFALFA	KILO	KILO	8	7	9	3	0	0			26
34	CB36	GERMINADO DE SOYA	KILO	KILO	8	4	7	3	0	0			23
35	CA15	GUAYABA	KILO	KILO	355	450	262	230	14	11			1,322
36		HIERBA BUENA	KILO	KILO	1	1	2	3	0	0			7
37	CA17	JICAMA	KILO	KILO	144	110	139	75	4	7			479
38	CB40	JITOMATE GUAJILLO	KILO	KILO	681	487	638	587	138	33			2,563
39	CB39	JITOMATE BOLA	KILO	KILO	655	370	429	0	0	19			1,473



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
40	CB41	LECHUGA OREJONA	KILO	KILO	77	140	90	12	15	4			338
41	CB42	LECHUGA ROMANA	KILO	KILO	422	315	373	12	18	22			1,162
42	CB88	LIMON AGRIO	KILO	KILO	109	79	109	30	11	7			345
43	CA19	LIMON CON SEMILLA	KILO	KILO	4	3	4	30	0	1			43
45	CA21	MANDARINA	KILO	KILO	72	51	68	194	0	1			386
46	CA50	MANDARINA REYNA	KILO	KILO	75	14	17	0	6	3			115
47	CA28	MANGO MANILA	KILO	KILO	212	139	226	99	4	8			688
48	CA29	MANZANA GOLDEN	KILO	KILO	324	353	350	207	32	0			1,266
49	CB64	MEJORANA	KILO	KILO	4	1	2	1	0	0			8
50	CA30	MELON CHINO	KILO	KILO	1002	616	960	530	43	35			3,185
51	CA33	NARANJA PARA JUGO	KILO	KILO	1027	880	963	380	48	34			3,332
52	CB45	NOPAL	KILO	KILO	179	123	143	77	6	11			539
53	CB47	PAPA BLANCA	KILO	KILO	19	305	390	220	64	11			1,010
54	CB48	PAPA CAMBRAY	KILO	KILO	424	5	9	30	0	1			469
55	CB46	PAPA AMARILLA	KILO	KILO	7	12	18	40	0	1			77
56	CA35	PAPAYA AMARILLA	KILO	KILO	749	47	67	0	0	5			869
57	CA38	PAPAYA MARADOL	KILO	KILO	749	600	813	697	68	22			2,949
58	CB49	PEPINO	KILO	KILO	239	411	232	57	9	18			966
59	CA36	PERA MANTEQUILLA	KILO	KILO	274	199	229	150	24	4			881
60	CB50	PEREJIL	KILO	KILO	11	8	10	1	0	1			31
61	CA41	PERON GOLDEN	KILO	KILO	69	48	54	115	0	2			288
62	CB51	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILO	KILO	70	51	65	20	9	4			219
63	CB51	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KILO	KILO	30	20	25	8	0	0			83
64	CA42	PIÑA ESMERALDA	KILO	KILO	744	600	824	544	57	22			2,792
65	CA44	PLATANO MACHO	KILO	KILO	9	10	15	20	0	2			56
66	CA47	PLATANO TABASCO	KILO	KILO	250	370	174	139	62	13			1,007
67	CA43	PLATANO DOMINICO	KILO	KILO	18	11	14	0	0	0			43
68	CB52	PORO	KILO	KILO	22	13	23	8	6	1			72
69	CB54	RABANO LARGO	KILO	KILO	6	4	6	3	0	0			20
70	CA48	SANDIA	KILO	KILO	837	588	793	387	23	56			2,685



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
71	CB43	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILO	KILO	15	10	2	2	0	0			29
72	CN56	TE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILO	KILO	10	10	1	0	0	0			21
73	CB57	TOMATE VERDE	KILO	KILO	376	255	385	140	10	21			1,186
74	BC63	TOMILLO	KILO	KILO	2	1	2	1	0	0			6
75	CA52	TORONJA ROJA	KILO	KILO	418	251	421	158	0	14			1,262
77	CAB1	TUNA	KILO	KILO	136	105	142	8	0	0			391
78	CA59	UVA SIN SEMILLA	KILO	KILO	122	110	122	13	0	0			367
79	CB59	XOCONOSTLE	KILO	KILO	1	2	0	1	1	0			6
80	CB61	ZANAHORIA	KILO	KILO	876	605	814	541	48	22			2,906
G41	CB01	ACELGA	KILO	KILO							84	60	144
G42	CB02	AGUACATE HASS	KILO	KILO							84	70	154
G43	CB03	AJO EN BULBO	KILO	KILO							2	2	4
G44	CB04	APIO	KILO	KILO							60	30	90
G45	S/CLVE	BETABEL	KILO	KILO							4	3	7
G46	CB28	BROCOLI	KILO	KILO							96	60	156
G47	CB06	CALABACITA ITALIANA	KILO	KILO							96	60	156
G48	CB10	CEBOLLA BLANCA	KILO	KILO							60	50	110
G49	CB12	CILANTRO	KILO	KILO							6	4	10
G50	CB15	COLIFLOR FRESCA	KILO	KILO							24	20	44
G51	CB17	CHICHARO	KILO	KILO							60	50	110
G52	CB16	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILO	KILO							105	60	165
G33	CB30	EJOTE	KILO	KILO							84	70	154
G54	CB33	ESPINACA FRESCA	KILO	KILO							60	60	120
G55	CA15	GUAYABA	KILO	KILO							8	8	16
G56	CB40	JITOMATE GUAJILLO	KILO	KILO							260	220	480
G57	CAB8	LIMON CON SEMILLA	KILO	KILO							32	15	47
G58	CA29	PERON GOLDEN	KILO	KILO							60	95	155
G59	CA30	MELON CHINO	KILO	KILO							320	215	535
G60	CA33	NARANJA PARA JUGO SIN SEMILLA	KILO	KILO							288	200	488
G61	CB45	NOPAL	KILO	KILO							20	20	40



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
G6 2	CB4 7	PAPA BLANCA	KILO	KILO							100	130	230
G6 3	CA3 8	PAPAYA MARADOL ROJA	KILO	KILO							100	100	200
G6 4	CB4 9	PEPINO	KILO	KILO							150	150	300
G6 5	CA3 6	PERA MOTA	KILO	KILO							60	60	120
G6 6	CA4 2	PIÑA	KILO	KILO							240	230	470
G6 7	S/CL VE	MANZANA RED DELICIOUS	KILO	KILO							250	250	500
G6 8	CA4 7	PLATANO TABASCO	KILO	KILO							288	230	518
G6 9	CB5 2	PORO	KILO	KILO							20	20	40
G6 10	CA4 8	SANDIA	KILO	KILO							300	300	600
G7 1	CB5 7	TOMATE VERDE	KILO	KILO							75	75	150
G7 2	CB6 3	TOMILLO	KILO	KILO							1	1	2
G7 3	CB6 1	ZANAHORIA	KILO	KILO							60	75	135
G7 4	CA2 4	MANGO MANILA	KILO	KILO							60	65	125
G7 5	CA5 9	UVA SIN SEMILLA	KILO	KILO							40	40	80
G7 6	CA1 7	JICAMA	KILO	KILO							60	75	135
G7 7	CA2 1	MANDARINA REINA	KILO	KILO							60	50	110
G7 8	S/CL VE	ELOTE FRESCO ENTERO DESGRANADO	KILO	KILO							60	65	125
G7 9	S/CL VE	CHAMPIÑON FRESCO	KILO	KILO							60	70	130
G8 0	S/CL VE	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILO	KILO							80	80	160
G8 1	S/CL VE	CAMOTE BLANCO	KILO	KILO							60	40	100
G8 2	S/CL VE	PEREJIL	KILO	KILO							1	1	2
G8 3	CB3 2	EPAZOTE	KILO	KILO							1	1	2
53,549													

ORDINARIO GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
1	DA0 1	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	PIEZA	BOTE C/0.900 L	135	110	71	85	9	8			418
2	AO0 7	MARGARINA S/SAL	KILO	PZA KILO	56	43	55	33	4	1			193
3	AO1 1	MARGARINA S/SAL INDIV 8 G	CAJA	caja c/100	5	3	4	3	0	0			15
4	DB0 1	QUESO AÑEJO	KG	PZA .5	2	5	2	10	1	0			20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

ORDINARIO GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD MENSUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
5	DBO 5	QUESO MANCHEGO	KILO	PZA. 0.400 KG.	9	4	11	4	15	0			43
6	DBO 7	QUESO PANELA	KILO	PZA. 1.0 KG, cont. En 100 gr: prot 21 gr. Lip. 19 gr. Sodio 7 gr,	325	420	320	145	0	16			1,226
7	DBO 7	QUESO RANCHERO	KILO	PZA. 0.800 KG. Cont en 100 gr. prot 21 gr. Lip. 19 gr. Sodio 7 gr,	20	10	15	10	2	0			57
8	DBO 8	QUESO TIPO AMERICANO	KILO	PAQ. C/1.980 KG	10	5	6	3	1	1			27
9	DBO 9	QUESO TIPO AMERICANO	KILO	PAQ. C/0.180 KG	10	5	6	37	0	0			58
10	DAO 5	YOGURTH SABORES PARCIAL.DESCREMADO	KILO	ENVASE 1 KG.	19	16	28	9	0	0			72
11	DAO 5	YOGURTH NATURAL LECHE DESCREM.	KILO	ENVASE 1 KG.	18	14	26	9	0	0			67
17	DAO 4	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO		1735	1291	1448	974	144	100			5,692
83	DBO 7	QUESO PANELA	KILO	KILO							80	80	160
84	DBO 8	QUESO OAXACA	KILO	KILO							80	80	160
85	S/CL VE	QUESO FRESCO	KILO	KILO							30	30	60
86	DBO 8	QUESO MANCHEGO	KILO	KILO							40	40	80
87	DAO 5	YOGURTH NATURAL DE LECHE DESCREMADA	KILO	ENVASE 1 KG.							60	50	110
88	S/CL VE	CREMA EN LERA DE LECHE DE VACA	PIEZA	BOTE 900 ML.							20	30	50
													8,506



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO

ANEXO 2 (DOS)

"HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"

RÉGIMEN ORDINARIO

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, RÉGIMEN ORDINARIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

#	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HGZ 1	Nicolás Zapata 203, Zona Centro	San Luis Potosí. S.L.P.
2	HGZ 2	Melchor Ocampo Y Benigno Arriaga, Col. Moderna	San Luis Potosí. S.L.P.
3	HGZ 50	Av. Tangamanga 205, Prados 1º. Secc.	San Luis Potosí. S.L.P.
4	HGZ 6	Carretera Nacional 34 Norte	CD. Valles, S.L.P.
5	HGSZ 9	Mollinedo 26	Rio Verde, S.L.P.
6	HGSZ 4	Carretera Tampico-Barra De Navidad Km 109	El Naranjo, S.L.P.

#	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	GUARDERÍA INFANTIL 001	MANUEL JOSE OTHÓN # 603 COL. CENTRO. (ALAMEDA.)	SAN LUIS POTOSÍ. S.L.P.
2	GUARDERÍA INFANTIL 002	LOPEZ HERMOSA. # 284 FERROCARRILERA.	SAN LUIS POTOSÍ. S.L.P.

INFORMACIÓN TÉCNICA

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES A LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 8:00 a 10:00 hrs, según la capacidad de almacenaje de la Unidad y placa.
Carne y huevo,	Diario para consumo del día siguiente de 08:00 a 09:00 hrs.
Frutas, verduras,	Diario o cada tercer día de 07:00 a 08:00 hrs. Según la capacidad de almacenaje.
pescado	El día del consumo de 08:00 a 09:00 hrs. Si es descongelado, congelado 1 día antes.
Derivado Lácteos	Diario o cada tercer día, de 08:00 a 10 hrs.
Jugos y concentrados	Diario, semanal o quincenal de 07:00 a 10:00 hrs., según la capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra (P.L.A.C.A.).

- DEBIENDO GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS INSUMOS EN LA FECHA SOLICITADA EN LA P.L.A.C.A. POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VÍVERES A ENTREGAR SE APEGUEN A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, SECCIÓN ALIMENTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO

4. ETIQUETADO DE CARNE ACORDE AL CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS (DEBE CONTENER ETIQUETA QUE POR LO MENOS MENCIONE: NOMBRE DEL PRODUCTO, FECHA DE ENVASADO Y FECHA DE CADUCIDAD).
5. ENTREGAR CARNE CON CERTIFICADO TIF.
6. FRUTAS Y VERDURAS CON CALIDAD PARA EL TIEMPO ESTIMADO A CONSUMIR, ES DECIR, EL GRADO DE MADURACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER AL TIEMPO ESPERADO DE CONSUMO (1-2-3 DÍAS).
7. RECEPCIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LA TEMPERATURA NORMADA SEGÚN LA NOM 251. (REFRIGERADOS ENTRE 1°C Y 4°C, CONGELADOS POR DEBAJO DE -18°C).
8. ENTREGAR PRODUCTO JUNTO CON REMISIONES.
9. EN CASO DE HABER FALTANTES, REPONER EN EL MISMO DÍA EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA.
10. ESTABLECER LA RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA EN UN HORARIO DEL 9:00AM A 11:00AM.
11. REALIZAR CORRECCIÓN DE REMISIÓN EN CASO DE FALTANTES EN LA MISMA SEMANA EN CURSO QUE SE ENTREGA.
12. CONSIDERAR MEJORAR LA CALIDAD DE LAS MARCAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, YA QUE ALGUNAS SON DE BAJA CALIDAD.
13. ENTREGAR CARNES EMPAQUETADAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG COMO MÁXIMO Y CON ETIQUETADO INDIVIDUAL.
14. ENTREGAR ALIMENTOS CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN EN EL **ANEXO A PROPOSICIÓN TÉCNICA** DE LA CONVOCATORIA.
15. EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ ENTREGAR VÍVERES DE UNA MARCA DIFERENTE A LA QUE HAYA OFERTADO.
16. EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: <ul style="list-style-type: none">• Carne en general• Pescados y Mariscos• Derivados Lácteos• Huevo• Embutidos• Frutas y Vegetales	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas 15 días 15 días 1 semana 15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS <ul style="list-style-type: none">• Abarrotos	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas

17. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICARÁ CON OCHO DÍAS DE ANTIICIPACIÓN EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE DICHS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN EL QUE RECIBA EL CORREO.
18. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LAS UNIDADES LA FACTURA(S) CON LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES PARA VALIDACIÓN A MÁS TARDAR EN LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

19. LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE TRASLADARÁN LOS VÍVERES INDEPENDIEMENTE DE SU CAPACIDAD DE CARGA DEBERÁN CONTAR CON CAJA CERRADA METÁLICA IMPERMEABLE, EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARA TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARAN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS VÍVERES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS). DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 21** DE LA CONVOCATORIA.
20. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS VÍVERES, SOLICITANDO DE MANERA ESTRICTA A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRICULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.
21. EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS.

ANEXO 3 (TRES)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas.
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
2650-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes "			
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C Congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "			
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
 050GYR023N15624-001-00
 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
 REGISTRO SAI D4M0709
 REGIMEN ORDINARIO

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano Del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)


Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

ABC
Asunto:
Zona:
Número:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. 050GYR023N15624-001-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2074 REGISTRO SAI D4M0709 REGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULA GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la

Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N15624-001-00
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-156-2024
REGISTRO SAI D4M0709
REGIMEN ORDINARIO**

conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.